



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que la empresa Vicentín S.A.I.C., ha solicitado la apertura de su concurso preventivo ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, aduciendo una grave crisis económica y financiera.

La sociedad Vicentín S.A.I.C. cedió, para saldar cuentas comerciales, un tercio de su participación en la sociedad RENOVA S.A, al grupo GLENCORF, el cual paso a tomar el control efectivo de la empresa al adjudicarse el mas del 66% de las acciones, perdiendo de esta forma Vicentín S.A.I.C. el control de una empresa estratégica dentro del grupo económico.

Resulta imprescindible destacar que, la empresa, desde el día 4 de diciembre de 2019 se encuentra técnicamente en cesación de pagos.

La empresa Vicentín S.A.I.C. tuvo un crecimiento significativo entre los años 2015 y 2018, resultando ser la principal firma abocada principalmente al rubro de cereales y oleaginosas, y con inversiones en diversas producciones tales como biodiesel, algodón, ganadería, entre otras, ubicándose entre las empresas más importantes del país.

El Banco de la Nación Argentina otorgo préstamos y refinanciaciones a la empresa cerealera, bajo el justificativo de que su estado económico gozaba de buena salud, operatoria en la que se habrían infringido normas básicas de resguardo del capital de la entidad generando un presunto y notable perjuicio al patrimonio del estado nacional.

El proceso de endeudamiento de la empresa Vicentín S.A.I.C, con el Banco de la Nación Argentina habría superado los límites a los que podía acceder la firma en función de lo establecido por la normativa vigente en razón del riesgo crediticio y la calidad de deudor que ya ostentaba con la entidad, la que sin fundamentos convincentes le habría otorgado una refinanciación sin percibir las cancelaciones correspondientes que exigiría tal normativa.

La composición de la deuda de Vicentín S.A.I.C. establece que el endeudamiento financiero tanto local como internacional asciende a la suma de más de sesenta y tres mil novecientos sesenta y un millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, encontrándose entre los principales acreedores financieros locales los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Inversión y Comercio Exterior, Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario, Macro, Nuevo Banco de Entre Ríos, Itaú y Nuevo Banco de Santa Fe.

Como consecuencia de la deuda existente con el Banco Nación Argentina se ha iniciado un sumario administrativo con el fin de investigar si las autoridades de la principal entidad bancaria estatal incurrieron en algún delito cuando le permitieron a la empresa asumir esa deuda millonaria, la cual se encontraría en violación de la normativa existente en materia crediticia.

Se encuentra en trámite un pedido de informes para conocer el monto real de la deuda que la firma privada tiene con la institución bancaria, su composición, las fechas de otorgamiento de cada préstamo, cuotas canceladas, cuotas vencidas y no abonadas, el saldo remanente e impago, las garantías entregadas por la empresa y tasa de interés pactada.

Frente a las circunstancias descriptas se expresa el grave peligro de la continuidad de las operaciones de la firma que, al momento de la cesación de pagos, era una de las principales empresas agroindustriales del país y la más importante de capitales nacionales.

La empresa Vicentín S.A.I.C. se encontraba en el puesto seis en ventas, producían más de ocho millones de toneladas de productos embarcados, lo que equivale a un 9% del total de ventas externas agroindustriales.

Se encuentran en riesgo más de cinco mil puestos de trabajo entre la industria aceitera, algodonera, vitivinícola y frigorífica.

La producción agropecuaria resulta de gran importancia para nuestro país ya que garantiza la provisión de alimentos para la población y exportación de materias primas, las cuales tienen un peso considerable en la estructura del mercado exterior.

En necesaria la inmediata intervención del Estado para evitar una mayor disminución de los activos de la sociedad en perjuicio de los acreedores, proteger los puestos de trabajo, reactivar la producción, garantizar el recupero de las acreencias con el sector público y evitar los daños que ocasionaría en nuestro país que se profundice la concentración del mercado agroexportador.

Por ello,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Facundo Montecino Odarda; Pablo Barreno; María Eugenia Martini; José Luis Berros; Rochas Nicolás; Alejandra Mas; Alejandro Marinao; Marcelo Mango; Luis Ángel Noale, Gabriela Abraham; Luis Albrieu; Ramón Chioconni; Daniel Belloso; María Inés Grandoso; Ignacio Casamiquela; Daniela Salzotto; Alejo Ramos Mejía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina que vería con agrado el urgente tratamiento y aprobación del proyecto de Ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la empresa Vicentín S.A.I.C. (C.U.I.T. 30-50095962-9).

Artículo 2°.- De forma.